

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

14600 *Decreto 73/2017, de 31 de octubre, por el que se delimita el entorno de protección del Ídolo de Peña Tú, en el concejo de Llanes.*

El Ídolo de Peña Tú fue declarado Monumento Nacional mediante Real Orden del 25 de abril de 1924, pasando a tener, automáticamente, a partir de 1985 la categoría de Bien de Interés Cultural. Dado que esta declaración se efectuó antes de la entrada en vigor de la Ley de Patrimonio Histórico Español de 1985, la iglesia carece de entorno de protección.

Ahora, y en cumplimiento de la disposición transitoria segunda de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, se estima oportuno proceder a delimitar el ámbito de protección del Bien de Interés Cultural citado.

El Principado de Asturias tiene la competencia exclusiva en materia de patrimonio cultural, histórico y arqueológico, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1.18 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.

Mediante Resolución de la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deporte de fecha 8 de mayo de 2015 se incoó expediente para la delimitación del entorno de protección del ídolo de Peña Tú y de la necrópolis tumular de la Sierra Plana de La Borbolla, en el concejo de Llanes. Esta Resolución se publicó en el Boletín Oficial del Principado de Asturias del 22 de mayo de 2015.

Con posterioridad a esa resolución se han seguido los trámites señalados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural.

Se han solicitado informes a diversas instituciones consultivas sobre la procedencia de esta propuesta de protección patrimonial.

Con fecha 2 de julio de 2015 se recibe informe de la Real Academia de la Historia, favorable a la propuesta.

Con fecha 7 de septiembre de 2015 se recibe informe del Real Instituto de Estudios Asturianos, desfavorable a la propuesta, por entender que se está produciendo la descatalogación de varias estructuras tumulares ante su pretendido arrasamiento; por aplicarse un criterio distinto para la delimitación del entorno del ídolo y de las estructuras tumulares y por ignorar criterios de delimitación como el visual, el paisajístico o el catastral, careciéndose, además, en la propuesta de una diagnosis del entorno.

Con fecha 9 de octubre de 2015 se recibe informe de la Real Academia de la Historia señalando que «parece muy acertada la propuesta de delimitación del entorno de protección del Ídolo de Peña Tú y de la necrópolis de túmulos de la Sierra Plana de La Borbolla».

Con fecha 3 de diciembre de 2015 se recibe informe de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio indicando que los entornos de protección propuestos habrían de considerarse en Suelo No Urbanizable sin calificación concreta.

Con fecha 2 de diciembre de 2015 se publica en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» un anuncio de información pública sobre este expediente, en el transcurso del cual no se presenta ningún escrito sobre el mismo en el Servicio de Patrimonio Cultural.

El Pleno del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias analizó esta tramitación en la reunión celebrada el 8 de marzo de 2016, acordándose entonces estimar parcialmente las observaciones realizadas por el Real Instituto de Estudios Asturianos y ampliar el entorno de protección de los túmulos, teniendo en cuenta que la delimitación de una línea geométrica a partir del túmulo puede ser complicada en campo, puesto que no necesariamente quienes actúan sobre estas fincas han de saber qué es un túmulo.

En base a esta reconsideración, se aprobó la Resolución de 10 de noviembre de 2016, de modificación de la de incoación, en el sentido de aprobar una nueva propuesta de delimitación de entorno de protección de los 57 túmulos de la necrópolis. Se abría

igualmente un período de información pública y se amplió en un año el plazo máximo de tramitación del expediente.

Se volvieron a solicitar informes a las instituciones consultivas.

Con fecha 21 de febrero de 2017 se recibe nuevo informe de la Real Academia de la Historia, favorable a la propuesta, aunque insistiendo en la conveniencia de que se protejan no sólo los monumentos en sí de la necrópolis tumular sino también el paisaje de toda la Sierra Plana de la Borbolla desde su base, incluidas las plataformas elevadas en las que se asientan los túmulos y cuyo extremo occidental es donde se sitúa Peña Tú.

Con fecha 17 de febrero de 2017 se recibe informe de la Universidad de Oviedo favorable a la modificación, estimando «que los informes de las instituciones consultivas que recomendaban una alteración de los entornos se ven reflejados en la nueva propuesta de la Consejería».

Con fecha 5 de abril de 2017 se recibe nuevo informe del Real Instituto de Estudios Asturianos, en el que se señala que la nueva propuesta «sólo corrige muy parcialmente una de las carencias señaladas al establecer entornos segregados», concluyéndose que «se considera inadecuado, por insuficiente, los perímetros parciales que integran la delimitación del entorno, considerándose necesario establecer una delimitación continua y conjunta para la sierra a partir de cotas que integren la totalidad de los elementos reconocibles en la actualidad y que hubiesen sido documentados históricamente», aludiendo a que así se daría cumplimiento a lo expresado en el artículo 58 de la Ley de Patrimonio Cultural de Asturias en relación con los Bienes de Interés Cultural.

El 15 de marzo de 2017 se recibe informe de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias, reiterando que los entornos de protección propuestos han de ser considerados en SNU sin calificación concreta.

No se ha recibido durante el período de información pública ninguna alegación respecto a este expediente.

El conjunto de la tramitación fue analizado por el Pleno del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias en su reunión del 20 de julio de 2017, acordándose entonces informar favorablemente la propuesta de delimitación de entorno de protección del Ídolo de Peña Tú, bien de interés cultural declarado mediante Real Orden de 25 de abril de 1924. Igualmente, y contándose con el preceptivo informe favorable de al menos una institución consultiva exigido por el artículo 24 de la Ley de Patrimonio Cultural de Asturias, se acordó informar favorablemente la propuesta de delimitación del entorno de protección de la necrópolis tumular de la Sierra Plana de la Borbolla, incluida en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias mediante Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de fecha 23 de diciembre de 2013. Esta distinción de niveles de protección entre el Ídolo de Peña Tú (BIC) y la necrópolis tumular (IPCA), justifica un diferente tratamiento espacial de su propuesta de delimitación de entorno de protección.

Cumplimentados, pues, los trámites exigidos por la Ley en la instrucción del expediente, procede culminar el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y siguientes de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 31 de octubre de 2017,

DISPONGO:

Artículo único. *Delimitación de entorno de protección.*

Se delimita un entorno de protección para el Ídolo de Peña Tú, en el concejo de Llanes, según la descripción que se hace constar en el Anexo que se adjunta y que forma parte del presente decreto.

Disposición final primera. *Publicación en diarios oficiales.*

De conformidad con el artículo 19 de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, se procederá a publicar el presente decreto en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Disposición final segunda. *Efectos.*

El presente decreto surtirá efectos desde la fecha en que se publique.

Oviedo, 31 de octubre de 2017.–El Presidente del Principado de Asturias, Javier Fernández Fernández.–El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.

ANEXO I

Delimitación del entorno de protección del ídolo de Peña Tú

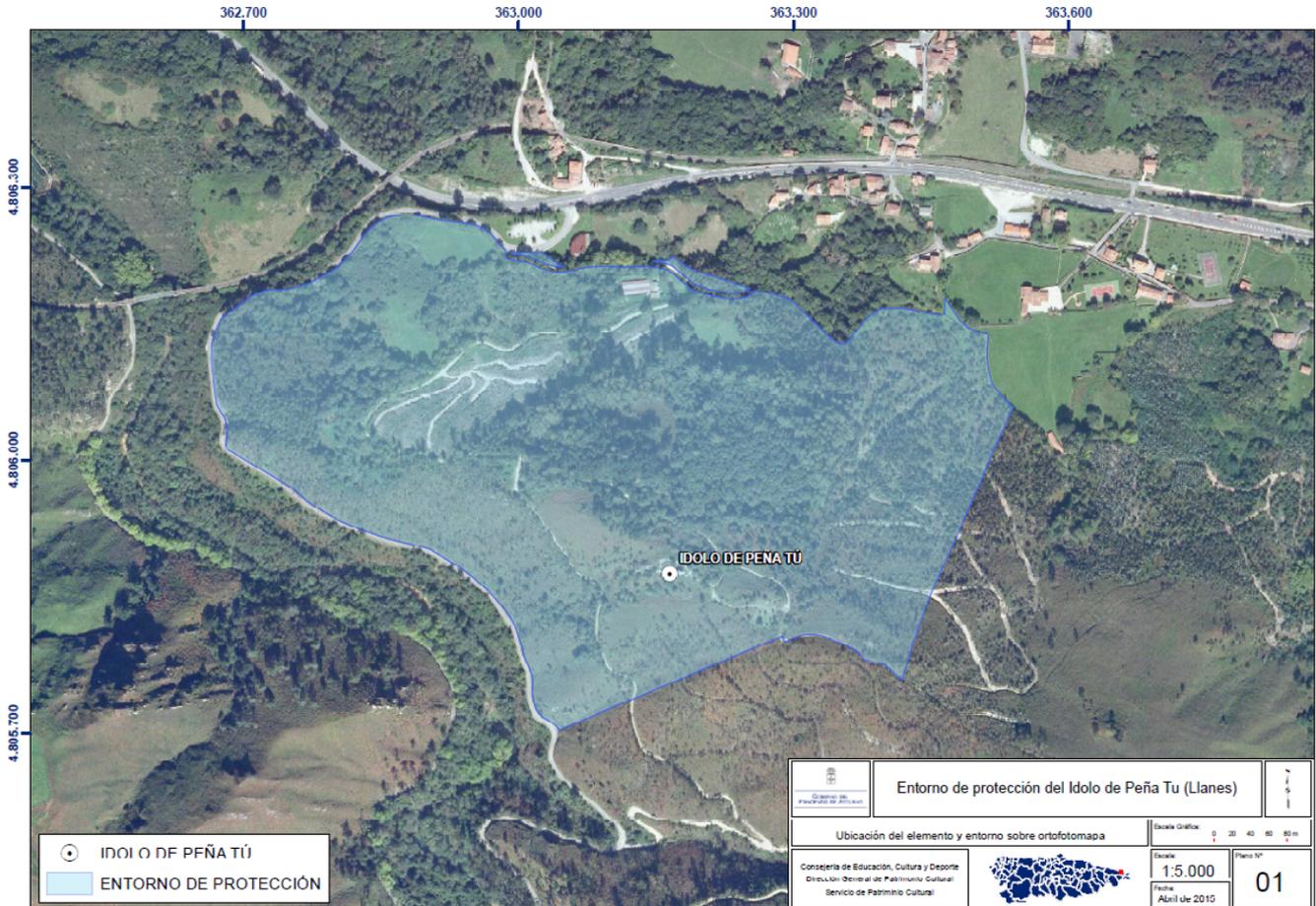
Delimitación literal

Para fijar los límites de este entorno de protección se tomaron como referentes elementos o hitos del paisaje que no planteen problemas de identificación (carreteras, caminos,...). Posteriormente se introdujeron ligeros ajustes a este perímetro prefijado, con el objeto de adaptar el mismo a las lindes del parcelario. De hecho sólo una de las parcelas que conforman la delimitación, la n.º 108 del polígono 61, no se incluye en toda su extensión, debido a que su superficie sobrepasa ampliamente el límite oriental previamente determinado para el entorno de protección.

La delimitación alcanza una superficie de 30,39 has, englobando prácticamente desde su base el espolón en el que se enclava el ídolo de Peña Tú, el cual se corresponde con el extremo occidental de la Sierra Plana de La Borbolla. El tramo occidental del perímetro está delimitado por la carretera AS-343. Remonta a continuación la vertiente sur de la sierra por uno de los cauces de escorrentía que drenan la ladera, para continuar en dirección este por una pista que recorre la plataforma superior de la sierra.

Seguidamente, en las inmediaciones del túmulo n.º 1, cambia de vertiente y gira en dirección norte. Prosigue bordeando por el este y norte la parcela n.º 320, para enlazar con un camino público que en dirección oeste lleva hasta nuevamente hasta la AS-343.

Delimitación gráfica



ANEXO II

Datos administrativos

1. Expediente CPCA 29/15.
2. Incoación del expediente.
 - a) Fecha de incoación: 8 de mayo de 2015, modificada por Resolución de 10 de noviembre de 2016.
 - b) Fecha de notificación de la incoación: 12 de mayo de 2015 y 21 de diciembre de 2016.
 - c) Fecha de publicación:

«BOPA»: 22 de mayo de 2015 y 10 de enero de 2017.
«BOE»: 18 de junio de 2015 y 16 de febrero de 2017.
 - d) Fecha de comunicación al Registro General de Bienes de Interés Cultural: 12 de mayo de 2015.
3. Instrucción.
 - a) Instituciones que han emitido informe favorable:

Real Academia de la Historia.
Universidad de Oviedo.

- b) Fecha y «Diario Oficial» en que se publica la apertura del período de información pública y duración del mismo: «BOPA»: de 2 de diciembre de 2015. Duración 20 días. «BOPA»: de 10 de enero de 2017. Duración 20 días.
- c) Ayuntamiento oído en el expediente: Ayuntamiento de Llanes.
- d) Acuerdo favorable a la declaración del Pleno del Consejo de Patrimonio.